

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CARGO DE LA CONSEJERA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS AL CONSEJO GENERAL PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de la Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ**, así como a la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** para ocupar una Consejería Electoral del máximo órgano de dirección de dicho Organismo Público Local.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 21 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG689/2020 por el que emitió la convocatoria para el proceso de selección y designación de la Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

B. REGISTRO DE ASPIRANTES

Conforme a las Bases Primera y Quinta de la Convocatoria para el estado de Veracruz, el registro de las personas aspirantes se llevó a cabo del 22 de diciembre de 2020 al 29 de enero de 2021.

La Unidad Técnica revisó la documentación proporcionada por las personas aspirantes y en aquellos casos en los que se detectó algún documento faltante o inconsistente, se requirió subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico registrado. Una vez hecho esto, la Unidad Técnica cargó la documentación en el Sistema de Registro para generar el acuse de recepción con la descripción de la información y documentación enviada al Instituto, mismo que fue remitido al correo electrónico proporcionado por cada aspirante.

Al efecto, en el estado de Veracruz se recibieron 77 solicitudes de registro.

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Séptima de la Convocatoria, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, puso a disposición de las y los consejeros electorales del Instituto, los expedientes en formato electrónico de las personas aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/002/2021 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos, que para el caso del estado de Veracruz fueron 71, mientras que 5 no cumplieron alguno de los requisitos.

Cabe precisar que, de manera previa a la presentación del acuerdo de cumplimiento de requisitos legales, una persona presentó desistimiento al proceso de selección en la entidad.

D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COTEJO DOCUMENTAL

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales se convocaron a la aplicación de un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 27 de febrero de 2021 en la modalidad "Examen desde casa". Para el caso de Veracruz, de las 71 aspirantes programadas a la aplicación, 60 presentaron la prueba.

La información sobre las personas aspirantes convocados a la aplicación del examen, así como los horarios y las sedes habilitadas para quienes solicitaron apoyo de las Juntas Locales del INE, se publicó de manera oportuna en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con la Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 15 aspirantes que obtuvieran la mejor calificación, siempre y cuando ésta fuera igual o mayor a seis. En caso de empate en la posición número 15, accederían las aspirantes que se encontraran en este supuesto.

Cabe señalar que la aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

El 9 de marzo de 2021, en reunión de trabajo privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos aplicado en el estado de Veracruz, informando que 15 aspirantes aprobaron el examen de conocimientos.

Acorde con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de la Convocatoria, las personas aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta el día

10 de marzo de 2021, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión de examen.

Al respecto, es importante señalar que para Veracruz se presentaron 4 solicitudes de revisión de examen de conocimientos, para quienes se confirmó su calificación.

En cumplimiento del artículo 18, numerales 8 y 9 del Reglamento para la designación, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz o a la Junta Local más cercana a su domicilio en alguna de las entidades en las que se llevó a cabo un procedimiento de designación, el 15 de marzo de 2021 para realizar el cotejo documental.

E. ENSAYO PRESENCIAL

El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG149/2021, el Consejo General aprobó la modificación de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, aprobados mediante Acuerdo INE/CG173/2020, con el objeto de precisar el mecanismo de aplicación derivado de la situación de contingencia sanitaria, los cuales resultan aplicables en los procesos de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del OPL de Chihuahua, de la Consejera Presidenta del OPL del Estado de México, de la Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral del OPL de Morelos, de las Consejeras Electorales de los OPL de Coahuila y Veracruz y de la Consejera o Consejero Electoral del OPL de Colima, aprobados mediante los Acuerdos INE/CG640/2020, INE/CG689/2020, INE/CG13/2021 e INE/CG15/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de los citados lineamientos, y la Base Séptima, numeral 3, de la Convocatoria aprobada, las 15 personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y cotejo documental fueron programadas para presentar un ensayo de manera presencial el día 20 de marzo de 2021, bajo la modalidad a distancia, derivado de la situación actual de pandemia en la que se encuentra el país.

El 30 de marzo de 2021, el CIDE hizo entrega de los resultados de dicha aplicación, en cumplimiento de los Lineamientos, haciendo del conocimiento de la Comisión de Vinculación que, para el caso de Veracruz, 6 aspirantes accedieron a la siguiente etapa correspondiente a la de valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y el punto Décimo Segundo de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx el 30 de marzo de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto Décimo Tercero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, quienes fueron dictaminados como “no idóneos”, recibieron una notificación por correo electrónico con el detalle de sus tres calificaciones finales tanto en la escala de letras, como en la escala numérica, quienes tuvieron hasta las 18:00 horas del 31 de marzo de 2021 para solicitar por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Es el caso que, para Veracruz se recibieron 3 solicitudes de revisión en tiempo y forma, las cuales se llevaron a cabo el día 1 de abril de 2021. Sobre ello, es importante mencionar que ninguna persona aspirante obtuvo un dictamen idóneo por lo que les fue ratificada la calificación de “no idóneo”.

F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las personas aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa estará a cargo de las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Mediante acuerdo INE/CVOPL/04/2021 la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las y los consejeros electorales del Consejo General de este órgano electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

GRUPO	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
1	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Ciro Murayama Rendón
2	Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez
3	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez

Una vez conformados los grupos, de conformidad con el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y

entrevista, se llevó a cabo dicha etapa. Dichos criterios, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/CG689/2020, serían aplicables para la Convocatoria correspondiente al proceso de selección y designación de la Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%
 - Trabajo en equipo: 10%
 - Negociación: 15%
 - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

En este orden de ideas, el día 7 de abril de 2021 se llevaron a cabo las 6 entrevistas programadas, a través de las tecnologías de la información; las cuales fueron grabadas en video, además de ser transmitidas en tiempo real en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 5, de la Convocatoria.

Las calificaciones otorgadas por cada consejera y consejero electoral, fueron asentadas en las cédulas individuales de valoración curricular y entrevista, con las que se conformó una cédula integral de cada persona aspirante.

OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO

El 30 de marzo de 2021, en cumplimiento de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, el Presidente de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y consejeros del

Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada aspirante.

De igual forma, el 1 de abril de 2021, de conformidad con la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria, así como el punto Décimo Cuarto de los Lineamientos, se remitió a las y los Consejeros del Poder Legislativo y representaciones de los partidos políticos, los nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un dictamen idóneo y en consecuencia accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, para que dentro del término de dos días hábiles remitieran las observaciones a que hubiera lugar.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes de Veracruz.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de las propuestas de las personas aspirantes a ocupar el cargo en una Consejería Electoral del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ocupar el cargo de quienes se proponen.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

MATY LEZAMA MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS)

En primera instancia, debe señalarse que la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró ser ciudadana mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años de edad al día de la designación.
- Posee al día de la designación, título profesional de la licenciatura en Derecho con antigüedad mínima de cinco años.

- Goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno.
- No haber sido registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No está inhabilitada para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni Subsecretaria u Oficial Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Electoral o Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Veracruz o de cualquier otra entidad federativa.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No estar inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Orizaba, Veracruz, el 8 de enero de 2021, en la que consta que nació el día [REDACTED] por lo que tiene 32 años;
- Copia de la credencial para votar con clave de elector [REDACTED] vigente hasta 2028;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada de la cédula 7269850 profesional de Licenciatura en Derecho, expedida el 28 de noviembre de 2011, por la Universidad Veracruzana;
- Currículum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 25 de enero de 2021;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 25 de enero de 2021;
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 25 de enero de 2021.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación se detallan estos aspectos profesionales.

Formación y/o Trayectoria Académica

- Maestra en Derecho Procesal por el Centro Mexicano de Estudio de Posgrado, en el año 2014.
- Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, que acredita con la copia certificada de la cédula Profesional, expedida el 28 de noviembre de 2011.
- Ha realizado otros estudios:
 - Seminario Electoral de Justicia Interamericana, por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año 2020.
 - Representación Proporcional, por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año 2020.
 - Candidaturas Independientes en México, por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año 2020.
 - Control de Constitucionalidad y Convencionalidad, por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año 2020.
 - Los Derechos Políticos y su Tutela, por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año de 2019.
 - Acceso a la justicia en materia de Derechos Humanos, por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el año de 2019.
 - Reglamento de Elecciones, por el Instituto Nacional electoral, en el año de 2019.
 - Blindaje Electoral, por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año de 2019.
 - Sistema de Nulidades en materia Electoral, por el Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año de 2018.
 - Observación Electoral y promoción de la Democracia, por la UNAM en el año de 2018.
 - Violencia Política contra las Mujeres, por el Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el año de 2018.

Trayectoria profesional

Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:

- Consejera Electoral Local, en el Instituto Nacional Electoral, del 03 de noviembre de 2020 a la fecha.
- Docente en la Universidad del Golfo de México del 05 de septiembre de 2020 al 03 de octubre de 2020.
- Docente en la Universidad del Golfo de México del 05 de octubre de 2019 al 26 de octubre de 2019.
- Jefa de Asesores en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz del 16 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2020.
- Consejera Electoral Local, en el Instituto Nacional Electoral del 01 de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.
- Consejera Presidenta de Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz del 28 de febrero de 2017 al 31 de agosto de 2017.
- Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral del 15 de febrero de 2016 al 15 de junio de 2016.
- Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral del 06 de enero de 2015 al 15 de junio de 2015.
- Abogada postulante del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Experiencia Electoral

- Consejera Electoral Local, en el Instituto Nacional Electoral, del 03 de noviembre de 2020 a la fecha: vigilar el cumplimiento de la ley; votar los acuerdos y resoluciones; participar en las sesiones del Consejo; supervisar y participar en las actividades de la Junta Local y juntas distritales del INE; toma de acuerdos al interior del Consejo.
- Jefa de Asesores en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz del 16 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2020: supervisar y coordinar las tareas de la consejería; revisión y análisis de diversa documentación; participación en reuniones de trabajo con las áreas del organismo y de las consejerías, para la construcción de acuerdos; toma de decisiones.
- Consejera Electoral Local, en el Instituto Nacional Electoral del 01 de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.
- Consejera Presidenta de Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz del 28 de febrero de 2017 al 31 de agosto de 2017: coordinar y supervisar las labores del Consejo; establecer canales de coordinación con el INE-OPL y diversas autoridades; votar y dirigir las sesiones; toma de acuerdos al interior del Consejo.
- Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral del 15 de febrero de 2016 al 15 de junio de 2016: supervisar y coordinar a capacitadores(as) asistentes electorales; realizar trabajo en campo y gabinete; revisión de documentos; visita a la ciudadanía; ejecución de actividades de asistencia electoral.
- Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral del 06 de enero de 2015 al 15 de junio de 2015.

Participación en actividades cívicas y sociales

- Ponente en el Diplomado “Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos, en octubre de 2019.
- Ponente en el Seminario de Derecho Electoral, en septiembre de 2019.
- Ponente en la Conferencia Democracia y Participación Ciudadana en abril de 2018.
- Ponente en el Diplomado Sistema de Partidos y requisitos para la constitución y extinción de Partidos Políticos en noviembre de 2020.
- Ponente en la Conferencia Juventud en una Democracia Incluyente, en junio de 2019.
- Ponente en la Conferencia Elecciones y Abstencionismo, en junio de 2018.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designada como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera Electoral: tiene grado de Licenciatura y de Maestría.
- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
- No está impedida para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, es decir, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, actualmente está conformado por 2 mujeres y 4 hombres, por lo que se propone designar a una mujer, lo que resulta en una integración de un Consejero Presidente, 3 consejeras y 3 consejeros electorales.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local de Veracruz.

**Calificaciones obtenidas por la C. MATY LEZAMA
MARTÍNEZ en cada etapa del proceso**

Examen	8.23			
Ensayo	Letra 1	B	Número 1	7.27
	Letra 2	B	Número 2	8.67
	Letra 3	C	Número 3	6.2
Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1			94.5
	Entrevistador 2			79.4
	Entrevistador 3			80.0
	Entrevistador 4			82.0
	Promedio			84.0

**La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx*

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la

finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 07 de abril de 2021 por el **Grupo 2** integrado por el Mtro. Jaime Rivera Velázquez, la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, la Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan y el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** se puede concluir que las y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y como mayor reto en su vida profesional, al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Consejera Electoral Local del Instituto Nacional Electoral en Estado de Veracruz, tanto para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, como para el actual 2020-2021; principalmente, señaló que su actuar siempre ha sido apegado a los principios rectores de la función electoral; de manera expresa señaló: *“Considero que es muy bueno dar una imagen de colegiado al momento de tratar con los actores políticos, pues para garantizar precisamente que no haya una cierta parcialidad en la toma de decisiones, considero que ese piso firme debe ser siempre observando el marco legal aplicable y regirnos con ellos, para la toma de decisiones y desde una perspectiva sumamente neutral”*.

Ante la pregunta del Consejero Uuc-Kib Espadas, relativa a las presiones políticas que existen en el estado de Veracruz, la aspirante contestó: *...mi desempeño en órganos colegiados, de alguna manera me ha dotado de la expertiz para enfrentar este tipo de situaciones, evidentemente el estado de Veracruz es un estado político muy activo. Sin embargo, soy fiel creyente de que la creación de espacios de diálogo y la transparencia en los procesos electorales pueden abonar a esa comprensión por parte de los actores políticos para que de alguna manera acompañen en la medida de lo posible ... me permito compartir que fui Consejera Presidenta de un Consejo Municipal, que de alguna manera son elecciones muy álgidas, muy apasionadas y que eso pues también ha permitido que siempre hay que abocarse al marco legal y sobre todo generar estos espacios de diálogo para poder hacer frente también a estas presiones políticas, creo yo que cuando el árbitro electoral se debe imponer para defender los principios rectores de la función electoral, lo*

debe de hacer al diálogo y la negociación, pero siempre debe imperar el principio de legalidad...

Ante los cuestionamientos realizados, respecto a las acciones que impulsaría dentro del Organismo Público Local en caso de ser designada, la entrevistada contestó: *...yo tengo como prioridad y como primer punto, abonar precisamente al tratamiento de los asuntos que se puedan suscitar por el tema de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género ...investigar posibles conductas, a efecto de integrar debidamente el expediente de las investigaciones previas correspondientes. ...otra acción sería también incentivar el Servicio Profesional dentro del Órgano Electoral. Actualmente tengo conocimiento que se cuentan con 35 plazas distribuidas en las direcciones de Organización Electoral; Capacitación; Asuntos Jurídicos; y Prerrogativas, sin embargo, también escapa un poco de esta profesionalización, áreas tan importantes como la Unidad de Fiscalización que, si bien no se encarga de fiscalizar partidos políticos, lo cierto es que, si lo hace con las asociaciones políticas estatales. ...otro punto adicional, sería incentivar la creación del grupo de trabajo con expertos en la materia de salud pública. Yo creo que esta práctica la funcionado muy bien, el Instituto Nacional Electoral y sería muy bueno que también el OPLE Veracruz retomara esta acción, a efecto de emitir protocolos que evidentemente pues nos ayuden a entender este comportamiento de pandemia que, sin lugar a dudas, es cambiante.*

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una

valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Derecho, Derecho Procesal, Derecho Electoral, su experiencia en materia electoral, como Consejera Electoral Local en el Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz; Jefa de Asesores en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz; Consejera Presidenta de Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y como Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** obtuvo la 3ª mejor calificación de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 6 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral de la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local Electoral de Veracruz por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que a la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del 17 de abril de 2021.

CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS)

En primera instancia, debe señalarse que la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró ser ciudadana mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años de edad al día de la designación.
- Posee al día de la designación, título profesional de la licenciatura en Contaduría con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno.
- No haber sido registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No está inhabilitada para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni Subsecretaria u Oficial Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Electoral o Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Veracruz o de cualquier otra entidad federativa.

- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No estar inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Papantla, Veracruz, el 13 de enero de 2021, en la que consta que nació el día [REDACTED], por lo que tiene 47 años;
- Copia de la credencial para votar con clave de elector [REDACTED] vigente hasta 2030;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada de la cédula 6025852 profesional de Licenciatura en Contaduría, expedido el 04 de junio de 2009, por la Universidad Veracruzana;
- Currículum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 29 de enero de 2021;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 29 de enero de 2021;
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 29 de enero de 2021.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación se detallan estos aspectos profesionales.

Formación y/o Trayectoria Académica

- Maestra en Dirección de Gobierno y Políticas Públicas, por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México, en el año 2011.
- Licenciada en Contaduría por la Universidad Veracruzana, que acredita con la copia certificada de la cédula profesional, expedida el 04 de junio de 2009.
- Ha realizado otros estudios:
 - Doctorado en Control y Gestión por la Universidad Veracruzana, del 2010 al 2015.
 - Diplomado en Gestión Documental por la Universidad de Nuevo León, en el año 2020.

Trayectoria profesional

Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:

- Directora de Transparencia en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, del 01 de noviembre de 2020 a la fecha.
- Encargada de Despacho de la Dirección de Archivos en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, del 15 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020.
- Subdirectora para el Desarrollo Universitario en la Secretaría de Educación de Veracruz, del 01 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2020.
- Directora de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, del 15 de febrero de 2013 al 15 de mayo de 2016.
- Asesor en el Congreso del Estado de Veracruz, del 15 de noviembre de 2007 al 31 de marzo de 2009.
- Subdelegada Local en el Instituto Nacional de Migración, del 15 de marzo de 2001 al 30 de septiembre de 2004.
- Director Administrativo en el Tribunal Estatal de Elecciones, del 01 de abril del 2000 al 31 de diciembre del 2000.

Experiencia Electoral

- Director Administrativo en el Tribunal Estatal de Elecciones, del 01 de abril del 2000 al 31 de diciembre del 2000.

Participación en actividades cívicas y sociales

- Participante en la Conferencia Experiencias de Comunicación e Inclusión Digital en Uruguay: Una Mirada Desde la Política Pública, en marzo de 2018.
- Ponente en Gobierno Electrónico: Implicaciones Teóricas del uso de las Tic en la Administración Pública, en agosto de 2014.
- Arbitro en Plataformas Digitales: Mecanismos de Acceso a la Información y Rendición de Cuentas en México, en diciembre de 2019.
- Docente Universitaria, de marzo a noviembre de 2018.

- Ponente en la Conferencia sobre la Incorrecta Gestión Municipal en el Tratamiento de los Juicios Laborales y su Impacto en las Haciendas Públicas, en diciembre de 2009.

Publicaciones

- Social Media in Political Communication in México: Anempirical Study in Local Electoral Institutions, en marzo de 2015.
- Uso social media como estrategia de comunicación política en México: perspectivas y retos, en diciembre de 2012.
- Gobierno Electrónico como Herramientas de Transparencia en la Armonización Contable en México, en agosto de 2012.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designada como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera Electoral: tiene grado de Licenciatura, Maestría y de Doctorado.
- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
- No está impedida para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, es decir, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, actualmente está conformado por 2 mujeres y 4 hombres, por lo que se propone designar a una mujer, lo que resulta en una integración de un Consejero Presidente, 3 consejeras y 3 consejeros electorales.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local de Veracruz.

**Calificaciones obtenidas por la C. CINTHYA NIMBE
GONZÁLEZ ARRIAGA en cada etapa del proceso**

Examen	6.97			
Ensayo	Letra 1	B	Número 1	8.33
	Letra 2	B	Número 2	8.2
	Letra 3	C	Número 3	5.93
Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1			88.0
	Entrevistador 2			66.5
	Entrevistador 3			90.5
	Entrevistador 4			83.0
	Promedio			82.0

*La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la

finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 07 de abril de 2021 por el **Grupo 1** integrado por el Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, las Consejeras Electorales, la Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, la Dra. Adriana M. Favela Herrera, y el Consejero Electoral, el Dr. Ciro Murayama Rendón. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** se puede concluir que las y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad y profesionalismo, al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Directora de Transparencia en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, así como haberse desempeñado en el Tribunal Electoral Local, experiencias que sumarían a los trabajos del Organismo Público Local que no ocupa.

De dichas aportaciones para el OPL en caso de ser designada, señaló lo siguiente: *“primeramente, en el órgano garante de transparencia de Veracruz es un órgano autónomo entonces se toman decisiones que no están supeditadas más que a las decisiones del colegiado del Pleno. Por otro lado la experiencia administrativa en el Tribunal Electoral me formó para identificar mis capacidades de manejo crítico de manejo de dirección de personal, entonces una de las labores fundamentales del Consejero es precisamente la toma de decisiones y me parece que con estas experiencias y las que he desarrollado de manera intermedia entre estas dos instituciones han sumado un conjunto de habilidades de negociación y, de comunicación, mantenerme de manera imparcial y con total apego a las disposiciones que me fueron aplicables en cada uno de los encargos, entonces yo llegaría a sumar, además me gusta estar preparada que fue una de las enseñanzas que le dejó el Tribunal Electoral, he desarrollado una cierta disciplina que me permite hacerme de toda la información que pueda coadyuvar a una mejor toma de decisiones”*.

También, la aspirante en su trayectoria profesional ha pasado y superado ambientes complejos, lo anterior quedó asentado al dar cuenta cuando trabajó en el Instituto

Nacional de Migración, como Subdelegada Local, pues a cargo de la coordinación administrativa, describió lo siguiente: *“yo estaba en las oficinas centrales de la Delegación Veracruz, que a su vez tenía seis delegaciones locales distribuidas a lo largo de la entidad, pues era una tarea de mucho trabajo, mucho diálogo de coordinación pues en ese momento era vía telefónica, vía correo electrónico, básicamente entre el personal que tenía directamente a mi cargo que era alrededor de 10 personas y el personal que estaba distribuido en las delegaciones locales que más o menos entre todos éramos como 26 personas”*.

Asimismo, compartió que una de las situaciones más complejas que ha tenido como funcionaria pública, ha sido precisamente como Directora de Transparencia en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, pues al ser ésta, una Dirección pequeña, entre sus atribuciones fundamentales es dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, mismas que pueden ser masivas, como ejemplo, dijo, que en el pasado mes de febrero se recibieron 701 solicitudes, así como participar en los procedimientos de recurso de revisión donde el Instituto sea señalado como parte de la queja de algún ciudadano.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en contaduría, dirección de gobierno y políticas públicas, su experiencia en como Directora de Transparencia en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; Subdirectora para el Desarrollo Universitario en la Secretaría de Educación de Veracruz; Directora de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas en el Poder Judicial del Estado de Veracruz; Subdelegada Local en el Instituto Nacional de Migración y como Directora Administrativa en el Tribunal Estatal de Elecciones, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** obtuvo una de las 15 mejores calificaciones de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 2 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional de la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local Electoral de Veracruz por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que a la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del 17 de abril de 2021.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, obedece a la necesidad que se tenía de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acreditaran que cuentan con conocimientos en materia electoral (lo que se verificó con el Examen de Conocimientos Generales), con habilidades de argumentación (lo que se verificó con la elaboración de un Ensayo Presencial) y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad (lo que se verificó con las entrevistas y valoración curricular), lo cual hiciera factible su designación como Consejera Electoral, con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulara la experiencia que pueden aportar personas que se han desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidores públicos de diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con el enfoque de los estudiosos en materia electoral (académicos) y la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de la visión de la persona designada, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de consejeras y consejeros electorales, garantice la adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, académicas, funcionarias públicas, así como las ciudadanas que actualmente se desempeñan como funcionarias electorales.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron transmitidas en tiempo real, a través del portal de internet de este Instituto www.ine.mx.

Dicho lo anterior, se estima que las personas aspirantes propuestas, respecto de quienes se ha hecho un análisis de forma individual, resultan idóneas para ser designadas como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, porque demostraron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación que cuenta con los perfiles más adecuados para ocupar dicho cargo.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de las personas aspirantes propuestas es el que resulta más adecuado.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todas las aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se evidenció lo siguiente:

- Que cuentan con estudios a nivel licenciatura. Lo que evidencia que, como mínimo, cuentan con la debida formación académica y profesional.
- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad con el ensayo presencial que elaboraron y que fue evaluado por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCECIA ECONÓMICAS A.C. (CIDE).

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo presencial no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y en el ensayo presencial, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para que dicha aspirante sea designada como Consejera Electoral, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron a la persona aspirante continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, las personas aspirantes que lograron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos, pasaron a la etapa de elaboración del ensayo presencial, y las personas cuyo ensayo fue evaluado como idóneo, llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista en la que se verificaron diversos aspectos relacionados con sus competencias y capacidades, así como la idoneidad de sus perfiles para ser designadas como Consejera Electoral.

Por lo que, atendiendo a tales aspectos, si bien es evidente que las personas aspirantes que fueron convocadas hasta la etapa de valoración curricular y entrevista, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para

ser designadas; lo cierto es que, ante el número de aspirantes mujeres que pueden calificarse como aptas, fue necesario determinar cuáles resultaban como las más idóneas para ser designados. Ello debido a que solamente es factible designar a una persona para cubrir la debida integración del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así las cosas, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, como ya se dijo, se elaboraron las listas con el nombre de las personas aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en dicho examen de conocimientos, a quienes se les convocó para la elaboración de un ensayo de manera presencial.

Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboraron las listas con el nombre de las aspirantes mujeres cuyo ensayo se consideró como idóneo.

Lo que implica que cada grupo de aspirantes pertenecientes al género femenino han sido evaluados en cada una de las etapas. Regla que también se aplicó una vez realizada la etapa de valoración curricular y entrevista de cada aspirante.

Por cuanto hace a las participantes por la entidad de Veracruz, se resalta que en las entrevistas que se efectuaron a la **C. MATY LEZAMA MARTÍNEZ** y la **C. CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA** destacaron por lo que hace a sus competencias y cualidades. De ahí que se determinó que cualquiera de ellas podría ser designada como Consejera Electoral. Es decir, el órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Veracruz se integrará con tres mujeres y cuatro hombres (uno de ellos como Consejero Presidente).

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que la persona propuesta acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación como integrante del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad, son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Así mismo, la Sala Superior en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General del Instituto, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de las personas aspirantes propuestas para ser designadas como Consejera Electoral del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo presencial que formularon, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a las que fueron sometidas.

Aunado a que en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta

los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas, resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ya que además de haber acreditado satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con una sólida formación académica y amplia experiencia profesional, aunado a que demostraron contar con las competencias y habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente dictamen integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Por ello, en sesión celebrada el 13 de abril de 2021, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó las propuestas que se presentan al Consejo General, con los nombres de las personas más idóneas para ocupar el cargo de referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las ciudadanas mencionadas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar una Consejería Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la

selección y designación de la Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
MATY LEZAMA MARTÍNEZ	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
CINTHYA NIMBE GONZÁLEZ ARRIAGA		

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2021, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.